



**ACUERDO 0230 -2026
(mayo de 2026)**

**REGLAMENTO POSTULACIÓN Y ELECCIÓN PARCIAL DE INTEGRANTES
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

FONDO DE EMPLEADOS DE BAT COLOMBIA – FEBATCO

XLV ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE DELEGADOS - NO PRESENCIAL

<https://teams.microsoft.com/meet/36765015176358?p=aKug6Xewcn19A0XEhD>

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento de postulación y verificación de requisitos para la elección parcial de integrantes Comité de Control Social

en la XLV Asamblea General Extra Ordinaria de Delegados - NO PRESENCIAL

Fecha Asamblea: 11 de junio 2026- NO PRESENCIAL, HORA:, 6,30 PM

<https://teams.microsoft.com/meet/36765015176358?p=aKug6Xewcn19A0XEhD>

CONSIDERACIONES:

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 25 mayo del 2026, según **Acta 1465** , se aprobó convocar a Asamblea General Extra Ordinaria de Delegados, No presencial, en cuyo Orden del Día se encuentra la elección parcial del Comité de Control Social,
2. Que se hace necesario definir un procedimiento de postulación de candidatos y verificación de requisitos, para la elección, por parte del Representante de la Revisoria Fiscal, para conocimiento de todos los asociados antes de la realización de la XLV Asamblea General Extra Ordinaria de Delegados – No Presencial.
3. Que es función de la Junta Directiva de FEBATCO, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General Extraordinaria

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Definir el procedimiento de postulación y verificación de requisitos, de candidatos aspirantes a miembros de Comité de Control Social de FEBATCO, para el periodo junio 2026 a marzo 2027 y procedimiento de Elección.

ARTICULO 2° PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION, POSTULACION y ELECCIÓN. El Delegado interesado para ser miembro de Control Social de FEBATCO, para el periodo mayo 2026 a marzo 2027, deberá:

- Inscribirse entre el día **27 DE mayo 2026 A LAS 8.00 A.M HASTA EL DIA 3 DE junio DEL 2026 A LAS 3.00 P.M**, diligenciando el formato determinado en el link <https://forms.gle/3BndVBHNHeaTHtvj9> para consolidarlos y ser enviados al Delegado de la Revisoría Fiscal, para verificación de cumplimiento los requisitos, determinados en el Estatuto.
- En el evento que al cierre de la fecha límite de postulaciones, (3 de junio 2026) no se tenga el número mínimo de los integrantes requeridos, la Junta Directiva, **AMPLIA** el plazo, **del 3 de junio 2026, hasta el 5 de junio del 2026, a las 5.00 p.m** con la finalidad que se puedan postular los integrantes faltantes, del COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Diligenciando el formato determinado en el link: <https://forms.gle/3BndVBHNHeaTHtvj9>
-
- Los requisitos se acreditarán en el momento de la radicación de la postulación, de acuerdo con lo determinado en el ESTATUTO, para poder ser validados por la representante de la Revisoría Fiscal
- Si pasada esta fecha (5 junio 2026) y aún no se tiene la postulación del número mínimo de los integrantes requeridos, dentro de la XLV Asamblea General Extraordinaria, se dará un espacio de **10 diez** minutos para la postulación y verificación de los requisitos de los integrantes pendientes de conformar Comité de Control Social.

ARTICULO 3° REQUISITOS DE LOS POSTULADOS. Los postulados para integrar el Comité de Control Social, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto, así:

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Los postulados al Comité de Control Social, deben cumplir lo determinado en el **Artículo 93** del Estatuto de FEBATCO

- 1- Ser asociado hábil.
- 2- Tener una antigüedad como asociado no inferior a seis meses
- 3- No haber sido sancionado durante el año anterior por FEBATCO o por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
- 4- Acreditar haber recibido educación en economía solidaria mínimo de 20 horas.
- 5- No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- 6- Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo
- 7- Suscribir con FEBATCO acuerdo de confidencialidad, de toda la información que por la calidad de integrante de Comité de Control Social conozca, sea informado o sobre la información que deba tomar determinaciones en FEBATCO
- 8- Tener liderazgo y vocación para ejercer las actividades sociales
- 9- Disponer de tiempo para asistir a las reuniones y a las actividades que demanden el cumplimiento de sus funciones

PARÁGRAFO: Una vez nombrados, los integrantes del Comité de Control Social, se deben comprometer a capacitarse como mínimo en veinte (20) horas en temas referentes a las funciones, obligaciones y responsabilidades de sus cargos

ARTICULO 4°. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE CONTROL SOCIAL

Se aplicará el sistema de postulación **uninominal**, como se establece en el Artículo 69 Numeral 4, del Estatuto, y se elegirá en el siguiente orden:

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL 2 Principales 3 Suplentes

Para la elección de los integrantes principales y suplentes , del Comité de Control Social, se presentarán postulaciones uninominales.

- 1- Los postulados, deben ser asociados Delegados hábiles y ACEPTAR la postulación
- 2- Los integrantes del Comité de Control Social, serán elegidos de junio 2026 a marzo 2027
- 3- Los suplentes a elegir, serán numéricos.

Cerrada la inscripción de postulantes, se verificará por el Delegado de Revisoría Fiscal en ejercicio, si los postulados reúnen los requisitos Estatutarios, (Comité de Control Social **Art 93**

Aquellas solicitudes incompletas o que ameriten aclaración, podrán subsanarse por parte del interesado. Para el efecto, el Delegado de la Revisoría Fiscal, remitirá al correo electrónico desde donde el interesado hizo la solicitud de postulación, la información sobre los documentos pendientes o las aclaraciones requeridas; para que sean subsanadas **En el evento de NO entregar los documentos pendientes, NO se ACEPTARA la postulación que fue condicionada, al NO cumplir con el total de los requisitos**

- 4- Los postulados, deben ser asociados Delegados hábiles y manifestar la aceptación de la postulación.
- 5- Dentro de la información que se envíe por parte del interesado, deberá estar la autorización de consulta a las centrales de riesgos y anexar las certificaciones previstas

ARTICULO 5° ACEPTACION. El Delegado de la Revisoría Fiscal, enviará respuesta de haber recibido el correo del interesado para revisión de la información y de esta forma se registra la postulación a miembro de Comité de Control Social, para el periodo junio 2026 a marzo 2027

La Delegada de Revisoría Fiscal, , posterior a la fecha de cierre de postulaciones, para verificar los documentos remitidos, de acuerdo con los requisitos estatutarios, dejando constancia de la verificación de cada uno de ellos.

A los interesados que cumplan con los requisitos, la Delegada de Revisoría Fiscal, les formalizará, su candidatura como miembro al cargo que se postula, informándoles al correo electrónico, desde donde el interesado hizo la solicitud de postulación. Los postulados que no cumplan, se les notificara, sustentando la negativa.

ARTÍCULO 6°. PUBLICACIÓN CANDIDATOS. La certificación o listado de candidatos postulados aceptados, será entregada por la Delegada de Revisoría Fiscal, a la Presidencia de la Junta Directiva, para ser publicada en la página web de FEBATCO y todas las redes sociales, para conocimiento de todos los asociados.

De las postulaciones, que se realicen dentro de la XLV Asamblea General Extraordinaria, se debe diligenciar el formato de postulación que se encuentra en el link

<https://forms.gle/3BndVBHNHeaTHtvj9> y anexar los soportes correspondientes, para verificación por parte del Delegado de Revisoría Fiscal

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA: El presente Acuerdo, rige a partir del 26 mayo 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión Extra ordinaria de Junta Directiva, realizada el 25 de mayo del año 2026, según consta en el **Acta 1465** y rige a partir de la fecha de su publicación, el 26 de mayo del año 2026

Original firmado

JHON VELANDIA CASTAÑEDA
Presidente Junta Directiva

original firmado

JAIME MEJIA QUIROGA
Secretario Junta Directiva